



Oficio Nro. ALCCFO-P-2026-085-O

Francisco de Orellana, 30 de marzo de 2026

*Dpto. Participación Ciudadana
Agrupar preguntas por direcciones
21 marzo 2026*

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL DESARROLLO

Asunto: Entrega de preguntas para el proceso de rendición de cuentas por el periodo 2025

GADMFO FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

DPGI JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

U 1 ABR 2026

Nombre y Firma: *17:00 del Kenix*

COM ANEXOS
SIN ANEXOS

Señora
Shirma Cortés

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA

Presente. –

Mencionando que el proceso de rendición de cuentas, conforme lo señala el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, tiene como objetivos, los siguientes: 1. *Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;* 2. *Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;* 3. *Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas;* y, 4. *Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”,* la ciudadanía en ejercicio de sus derechos y organizada en la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana se encuentra con la determinación de ejercer su derecho a la participación ciudadana.

En este contexto y continuando con el proceso de rendición de cuentas según la hoja de ruta acordada, las cuales se detallan a continuación:

PREGUNTAS RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

PREGUNTAS SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL DESARROLLO

31 MAR. 2026

RECIBIDO POR: *Kelly*

FIRMA: *[Firma]* HORA: *14:48*

La no ejecución de los proyectos priorizadas dentro del Presupuesto Participativo 2025, evidencia una grave inconsistencia en la planificación municipal. Resulta contradictorio que, durante toda la fase de aprobación del presupuesto 2025, se haya afirmado que estos proyectos contaban con estudios y viabilidades completas, mientras que posteriormente se pretende justificar su incumplimiento alegando precisamente la falta de estos elementos. Esta situación no solo refleja una deficiente gestión técnica y administrativa, sino también una falta de seriedad en los procesos participativos y una completa discrecionalidad en la toma de decisiones generando desconfianza e insatisfacción en la ciudadanía y poniendo en evidencia una planificación improvisada e ineficiente por parte de la administración municipal.

1. En relación con la obra denominada “Reconstrucción de la cancha cubierta en el sector Las Tecas, barrio Julio Llori”, con un presupuesto de USD 2148,60, 2025

GADMFO FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL

31 MAR 2026

RECIBIDO POR: *[Firma]*

Ingreso No. *7731*

Nombre y Firma: *Shirma*

COM ANEXOS
SIN ANEXOS





fueron las razones técnicas, administrativas, financieras o legales que impidieron su ejecución durante el periodo fiscal 2025?

2. Respecto al proyecto "Asfaltado de los callejones S/N, ubicados entre las calles Napo y Amazonas, entre Dayuma y José Feliciano, del barrio Santa Rosa", con un presupuesto de USD. 72.520,35, ¿cuáles fueron las causas que motivaron la no ejecución de esta obra, pese a haber sido priorizada dentro del Presupuesto Participativo 2025?
3. En cuanto a la "Rehabilitación del ingreso principal de la avenida Las Palmas de la parroquia Nuevo Paraíso", con un monto de USD. 215.000,00, ¿qué factores técnicos, administrativos o presupuestarios impidieron su ejecución en el ejercicio fiscal correspondiente?
4. Respecto al "Mantenimiento de la cancha cubierta del barrio Flor de Oriente", con un monto de USD. 76.352,80, ¿cuáles fueron las razones por las cuales esta obra no fue ejecutada dentro del periodo fiscal 2025?

PREGUNTAS SOBRE LA COMPETENCIA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

La decisión del GAD Municipal de Francisco de Orellana de delegar al sector privado la competencia de manejo de desechos sólidos, que históricamente fue ejecutada de manera directa, genera serias dudas sobre su conveniencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Se trata de un compromiso económico de largo plazo que podría significar un incremento sustancial del gasto municipal sin que se haya evidenciado, de manera clara, un beneficio real frente al modelo anterior.

Esta medida también plantea cuestionamientos sobre la coherencia en su implementación, especialmente cuando persiste la participación de servidores públicos en actividades que supuestamente fueron delegadas, así como sobre el destino del personal que anteriormente cumplía estas funciones. A ello se suma la necesidad de transparentar los costos reales del servicio, los mecanismos de control de las toneladas de desechos sólidos y la veracidad de los datos que sustentan los pagos al contratista.

En este escenario, es imprescindible que la administración municipal rinda cuentas claras, justificando técnica y financieramente esta decisión, y demostrando que no se ha afectado el interés público ni se ha generado un perjuicio económico para el cantón.

5. ¿Cuáles son las razones técnicas, financieras, operativas o legales por las cuales el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana dejó de ejercer directamente la competencia de manejo de desechos sólidos, que venía ejecutando históricamente?





6. ¿Cuál es el monto total del contrato suscrito para la delegación del manejo de desechos sólidos al sector privado, y cuál es el plazo exacto de ejecución del mismo?
7. ¿Cuál es el presupuesto total comprometido por el GAD Municipal para financiar este contrato durante toda su vigencia, y cómo se distribuye anualmente dicho monto?
8. ¿Cuál es la fuente o fuentes de financiamiento previstas para cubrir las obligaciones económicas derivadas de este contrato (recursos propios, tasas, transferencias u otros)?
9. ¿Cuál es el valor establecido por tonelada de desechos sólidos dentro del contrato, y qué rubros específicos incluye dicho costo (recolección, transporte, disposición final, tratamiento, mantenimiento, entre otros)?
10. ¿Cuál fue el monto total que el GAD Municipal destinó anualmente al manejo de desechos sólidos durante los últimos cinco años, detallando todos los componentes del gasto, tales como personal, alquiler de maquinaria o transporte, mantenimiento de recolectores, operación del relleno sanitario y demás rubros relacionados?
11. ¿Qué análisis comparativo de costo-beneficio realizó el GAD Municipal para justificar la delegación de esta competencia, considerando los costos históricos frente al costo proyectado del contrato actual?
12. ¿Cuál es el ahorro o, en su defecto, el gasto adicional que representa para el GAD Municipal la delegación de la competencia de manejo de desechos sólidos, en comparación con el modelo de gestión directa?
13. ¿Existe una resolución administrativa debidamente motivada que haya regulado la situación del personal (trabajadores y servidores públicos) que anteriormente ejecutaba las actividades de manejo de desechos sólidos? En este sentido, sírvase informar si dicho personal fue desvinculado, reubicado o se mantiene en funciones, adjuntando el sustento técnico emitido por la unidad de talento humano; detallando, de ser el caso, el número de funcionarios afectados y el monto total pagado por concepto de indemnizaciones o liquidaciones en caso de desvinculación; y, en caso de reubicación, las nuevas funciones asignadas, así como el análisis del valor agregado e impacto institucional de dichas actividades dentro de la estructura municipal.
14. Considerando que la competencia de manejo de desechos sólidos ha sido delegada a un gestor privado, ¿cuál es la justificación técnica, administrativa y legal para que los conductores de los vehículos recolectores de basura continúen siendo servidores





públicos municipales, y bajo qué figura participan en la operación del servicio actualmente?

15. En relación con el control y registro de los desechos sólidos, ¿cuál es el volumen de toneladas de basura generadas diariamente en el cantón Francisco de Orellana, detallando el promedio diario, mensual y anual, con base en registros históricos y en los resultados de la consultoría previamente contratada para el manejo de desechos sólidos?
16. Respecto al sistema de pesaje (báscula) utilizado en la disposición final de residuos, ¿qué mecanismos de control, registro y verificación se aplican para garantizar la transparencia y exactitud en la medición de las toneladas de basura ingresadas al sistema?
17. Sírvase a través del administrador del contrato certificar el número de toneladas de desechos sólidos gestionadas diariamente durante el año 2025, debiendo adjuntar obligatoriamente los respectivos medios de verificación, tales como reportes de báscula, registros operativos, informes técnicos u otros documentos de respaldo que sustenten dicha información.

PREGUNTAS SOBRE VARIOS TEMAS

18. ¿Sírvase informar y justificar, con sustento técnico legal y administrativo, la designación de los señores: Jhonny Patricio Barrionuevo Cox, Harley Davison Barrionuevo Cox y Lady Diana Barrionuevo Cox, en cargos directivos dentro del GAD Municipal de Francisco de Orellana, debiendo adjuntar los medios de verificación que acrediten el grado de consanguinidad o afinidad que mantienen con la autoridad nominadora, a fin de comprobar o desvirtuar la presunción de nepotismo conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la LOSEP?. Asimismo, sírvase indicar si existen otros servidores públicos con vínculos familiares dentro de la institución y qué medidas se han adoptado para prevenir o corregir presuntas ilegalidades o posibles conflictos de interés.
19. Toda Planificación operativa institucional, requiere de un seguimiento y supervisión permanente para una efectiva operatividad de los procesos, siendo responsabilidad de la máxima autoridad y directivos de la entidad, de acuerdo con sus respectivas atribuciones y competencias. ¿Cuáles son las líneas de conducta y medidas de control adoptadas por la máxima autoridad para promover la eficacia y la eficiencia en el personal involucrado en la operatividad de los procesos y se cumpla cabalmente con las metas y objetivos de la planificación operativa anual y se alcancen los objetivos institucionales?
20. La evaluación de desempeño del talento humano se realiza a través de un conjunto





de factores y perspectivas, entre ellas, indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno. ¿Cuál es el resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio fiscal 2025, de los servidores municipales pertenecientes a las unidades administrativas que evidentemente **NO** cumplieron con los indicadores y metas trazados en su planificación operativa?

- 21.** Según la normativa vigente, la evaluación de desempeño del TH, se evalúa a través de un conjunto de factores y perspectivas, entre ellas, la perspectiva del usuario externo. ¿Cuál es el instrumento o metodología aplicada por la administración para medir la percepción de los usuarios externos (ciudadanos) acerca de la calidad de los productos y servicios institucionales que recibe por parte de la entidad?
- 22.** Según el informe de ejecución y liquidación presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre 2025, CUADRO NO 04: RESUMEN DE GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, GRUPO 71, GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN: CODIFICADO 10.880.989,98 USD. COMPROMISO: 10.505.396.91 USD. DEVENGADO: 10.492.044.86 USD. ¿Cuál en específico, fueron los programas y proyectos ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, que evidencie un producto en concreto resultado de la labor del personal municipal considerado en el grupo de inversión, y justifique que la entidad haya devengado la cantidad de 10.492.044,86 USD. en pagos de nómina de personal para inversión?
- 23.** El art. 60, lit.f, de la LORLOPDICTEA, publicada en el RO. 488, el 30 de enero del 2024, establece la asignación del 5% del FDSA para el fortalecimiento, entre otras, de la sede de la ESPOCH, en la provincia de Orellana. Esta asignación, según la normativa descrita, es directa y distribuida en la subcuenta del proyecto de creación de la universidad de Orellana, recursos que se invertirán para el funcionamiento de esta universidad. Con fecha sábado 12 de julio de 2025, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en la cual, por unanimidad se resuelve aprobar en primera instancia y posterior en segunda instancia, la reforma a la ordenanza que contiene el proyecto de presupuesto general del ejercicio fiscal 2025, y conceder una asignación presupuestaria por un monto de USD. 588.641.39 a favor de la ESPOCH, Sede Orellana, para la construcción de un bloque de aulas, dejando desfinanciados proyectos con viabilidades técnicas y diseños definitivos que constaban en el Plan Operativo Anual 2025, y que fueron socializados y aprobados, conforme el COOTAD, por las instancias de Participación Ciudadana y el Concejo Municipal, decisión con la cual, se empleó recursos municipales, mismos que deben ser priorizados para atender proyectos relacionados con las competencias exclusivas como agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial, vialidad urbana, saneamiento ambiental, recolección de basura, entre otros; que son de una constante y reiterada demanda ciudadana, ¿Cuál fue el criterio y análisis predominantes de la máxima autoridad administrativa para ser partidaria y promover en el pleno del concejo municipal, sin la debida socialización y justificación a los actores sociales, la





asignación de recursos a un proyecto que no es de competencia exclusiva del GAD Municipal, y sobre todo, que ya está financiado por normativa legal específica, cuando por lógica, primero era pedir a la ESPOCH, transparente los recursos de la asignación del 5% del FDSA para el fortalecimiento de la Sede universitaria?

24. Con su respectivo medio de verificación y documentos certificados indique. ¿Cuál es la fecha en la que la ESPOCH, Sede Orellana, ingresó la solicitud de asignación presupuestaria al Gad Municipal para el fortalecimiento de la Sede, y si a dicha solicitud, adjuntó el estudio del proyecto con las respectivas viabilidades técnicas, económicas y diseño definitivo?
25. El art. 55, letra g) del COOTAD, establece: "...". Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. ¿Con que fecha y participantes se celebró el convenio de delegación de competencia con el ente rector de la política pública en materia de educación superior, con el cual el municipio está habilitado para intervenir con el financiamiento de la construcción del bloque de aulas, cuyo beneficiario es la ESPOCH, Sede Orellana? Remitir medios de verificación.
26. Según los indicadores del Marco Lógico de Proyectos de Inversión Social, ¿Cuál es el impacto de la contribución económica de USD. 588.641.39, asignados por la municipalidad Francisco de Orellana a favor de la ESPOCH, Sede Orellana, en la solución de la necesidad de educación superior del cantón Francisco de Orellana, considerando que el acceso a la educación superior es universal, y que la ESPOCH, Sede Orellana, oferta cupos, no solo para la población del cantón Francisco de Orellana, que es la jurisdicción municipal, sino para toda la población a nivel provincial, regional, nacional e incluso internacional?
27. ¿Qué acciones técnicas, operativas y presupuestarias ha ejecutado el GAD Municipal durante el año 2025 para mitigar la erosión de la ribera del río Coca, detallando los sectores intervenidos, el monto total de inversión realizada y el nivel de avance físico de dichas intervenciones?
28. Frente a los procesos de erosión tanto en el río Coca como en el río Napo — especialmente en el sector aguas arriba del proyecto La Bocana del Payamino—, ¿qué medidas estructurales y no estructurales se han implementado, y por qué no se ha considerado la adquisición de una draga para el desvío o control del cauce, adjuntando los respectivos sustentos técnicos y presupuestarios?
29. ¿Sírvese informar el tiempo de paralización de la maquinaria y equipo caminero (incluyendo volquetas) durante el año 2025, detallando por cada unidad desde cuándo se encuentra operativa, así como el trabajo ejecutado de manera individual, adjuntando los respectivos reportes operativos y medios de verificación?





30. ¿Cuáles son los procesos de contratación ejecutados durante el año 2025 para el mantenimiento del equipo caminero, indicando el estado actual de cada proceso, los bienes y servicios contratados, los valores comprometidos y las novedades presentadas durante su ejecución?
31. ¿Qué obras de asfaltado ejecutó el GAD Municipal durante el año 2025 utilizando la planta de asfalto, detallando ubicación, volumen de material colocado y cronograma de ejecución, adjuntando los respectivos medios de verificación?
32. ¿Cuáles fueron los procesos de contratación realizados durante el año 2025 para el mantenimiento de la planta de asfalto, así como para la adquisición de insumos y agregados, indicando el estado de dichos procesos, los volúmenes de producción de material triturado generados y la justificación documentada de su utilización?
33. Considerando que el Plan de Movilidad contratado en el año 2024 habría cumplido su plazo contractual, ¿Por qué hasta la actualidad el Gad Municipal no ha recibido formalmente el producto final que contenga el plan en referencia?
34. ¿Por qué se inició un procedimiento para la terminación unilateral del contrato del Plan de Movilidad y posteriormente se dejó sin efecto dicho trámite, sírvase adjuntar los documentos, informes técnicos y medios de verificación que sustenten tanto el inicio como la suspensión de este procedimiento?
35. ¿Cuál fue el monto total asignado en el presupuesto del año fiscal 2025 para los grupos de atención prioritaria, y cuánto de este presupuesto fue efectivamente ejecutado, detallando el porcentaje de ejecución y las razones en caso de subejecución?
36. ¿Cómo se distribuyó la ejecución presupuestaria destinada a los grupos de atención prioritaria durante el año 2025, especificando los programas, proyectos y beneficiarios, así como los montos invertidos en cada caso, adjuntando los respectivos medios de verificación?
37. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley Amazónica, ¿cuál fue el monto asignado y ejecutado correspondiente al mínimo del 5% del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico destinado a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y políticas de igualdad durante el año 2025?
38. ¿En qué programas, proyectos o acciones concretas se invirtieron los recursos destinados al cumplimiento del artículo 60.1 de la Ley Amazónica, detallando montos, beneficiarios, cobertura territorial e impacto, debiendo adjuntar documentación de respaldo que permita verificar la correcta utilización de dichos recursos?



39. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de la Ley Amazónica, ¿sírvese informar el monto total de recursos recibidos por el GAD Municipal de Francisco de Orellana durante el año fiscal 2025 provenientes del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, detallando de manera específica en qué proyectos o componentes de inversión fueron utilizados dichos recursos (agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, saneamiento y gestión o reparación ambiental), debiendo adjuntar la documentación de respaldo que justifique su correcta asignación y ejecución conforme a la normativa vigente?
40. Un indicador de gestión es una herramienta fundamental que permite medir la diferencia, entre la situación actual (resultados reales) y lo planificado (metas u objetivos). Según el documento POA CONSOLIDADO 2025, en formato Excel; ¿De qué forma o con que datos se establece la diferencia entre lo realmente ejecutado sobre lo planificado, resultados con los cuales se medirá la eficiencia en la ejecución de los procesos a las diferentes áreas o unidades administrativas?
41. Según el documento POA CONSOLIDADO 2025, en formato Excel, consta el proyecto "Capacitación y concientización a operadoras de transporte intracantonal y ciudadanía", cuya meta es realizar al menos 2 eventos de capacitación en beneficio de transportistas de las operadoras de transporte intracantonal y al menos 2 campañas de seguridad vial a la ciudadanía, ¿Cuál es el impacto o resultado del proyecto en referencia, y si la implementación de las actividades de capacitación descritas, al menos en un porcentaje mínimo, contribuyeron a la solución del grave problema de irrespeto a las señales y normas de tránsito, tanto de peatones, conductores de vehículos particulares, motociclistas y principalmente conductores de buses de servicio público?
42. Frente al evidente irrespeto de las señales y normas de tránsito de motociclistas y transportistas de servicio público, que no tienen reparo de infringirla en cualquier hora del día ¿Cuáles son las sanciones o medidas administrativas ejecutadas por el Gad Municipal, para frenar o detener tales irregularidades?
43. Según el documento POA CONSOLIDADO 2025, en formato Excel, consta el proyecto "Implementación del Centro de revisión técnica vehicular", cuya meta es Implementar y poner en funcionamiento un Centro de Revisión Técnica Vehicular, pues que es inaceptable, desde todo punto de vista que un gobierno municipal de la capital de la provincia más petrolera del país, no cuente con una infraestructura óptima y brinde el servicio de revisión y matriculación vehicular, y tengamos los ciudadanos que migrar a otros municipios más pequeños que con una planificación y administración más efectiva brindan el servicio el servicio de revisión y matriculación vehicular a la ciudadanía ¿Se cumplió con la meta planificada del proyecto en referencia?



Para evitar contratiempos de procesos de rendición de cuentas anteriores, solicitamos que la entrega de la información se entregue con medios de verificación en copias certificadas y el informe que contenga las respuestas respectivas se entreguen de manera consolidada en un solo informe, con los anexos debidamente en copias certificadas, foliadas y ordenadas de acuerdo a cada pregunta, además de indicarse a que se refiere cada anexo para mejor entendimiento.

Además, se solicita que se elabore un solo informe que contenga las respuestas a todas las preguntas que debe ser suscrito por la máxima autoridad y no se generen las respuestas por separado, con la finalidad de llevar un proceso de rendición de cuentas ordenando.

Seguros de contar con la favorable atención, desde ya antelamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Sr. José Estuardo Angulo Balarezo

PRESIDENTE DE LA ALCCFO

Cel. 0982094719

Email: asamblealocalciudadanadelcanto@gmail.com

